



UNCA

“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2024/CO-UNCA, de
fecha 04 de marzo de 2024

MARZO, 2024
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29	
		FECHA:	Marzo 2024	
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024	VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	2 de 11	

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE (e)

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHIORZO DIRECTORA (E) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p> <p>Dr. Eliseo Pumacallahu salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>	 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>Dr. Alberto Valenzuela Muñoz PRESIDENTE (e)</p>
ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHIORZO	DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO	COMISIÓN ORGANIZADORA
01-03-2024	01-03-2024	04-03-2024

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		3 de 11

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. BASE LEGAL	5
II. DIAGNÓSTICO	6
III. POBLACIÓN OBJETIVO	6
IV. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS	6
V. OBJETIVOS	7
5.1. OBJETIVO GENERAL	7
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
VI. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA	7
VII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2024	13
VIII. PRESUPUESTO 2024	15
IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	25
X. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN	25
CONTROL DE CAMBIOS.....	25



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		4 de 11

INTRODUCCIÓN

En la educación actual la atención a la diversidad se define como un principio fundamental incluido en todas las actividades institucionales, es en el macro proceso misional y de apoyo donde se cristaliza, con el objetivo de promover la inclusión de las personas con discapacidad y la interacción con la diversidad cultural.

La Ley N° 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad contempla en su artículo 2 la definición de la persona con discapacidad como "... aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y- del entorno, no ejerza o pueda ver impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, igualdad de condiciones que las demás". En este contexto establece que la universidad realiza ajustes razonables para garantizar el acceso y permanencia de la persona con discapacidad, incluida la adecuación de sus procesos de admisión, de biblioteca, instalaciones y materiales accesibles para la persona con discapacidad. Así como ofrece sus elementos técnicos necesarios que permitan el acceso de estas personas a la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA), al declarar en la política "Garantizar la formación integral de profesionales de alta calidad ... con enfoque ético y de responsabilidad social...", considera la inclusión de las personas con discapacidad y distinto bagaje cultural de manera transversal, declarado también en el Modelo Educativo, que asume una educación inclusiva garantizando la no discriminación y la igualdad de acceso a la universidad, considerando sistemas que permitan esta educación inclusiva, tal como el sistema Braille.

Teniendo en cuenta las directrices antes señalados, en el marco del enfoque transversal de la educación inclusiva se adopta estrategias, acciones y actividades que se plasman en el presente Plan de implementación del Sistema Braille, donde se establece las líneas estratégicas de buenas prácticas en la UNCA.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		5 de 11

I. BASE LEGAL

1. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
2. Constitución Política del Perú.
3. Ley N° 28044. Ley General de Educación y sus modificatorias.
4. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana, y su reglamento.
5. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas.
6. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
7. Ley N° 29756. Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista.
9. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
10. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030.
12. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
13. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, que aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
14. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
15. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
16. Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
17. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
18. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
19. Política de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
20. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		6 de 11

II. DIAGNÓSTICO

Fue ideado a mediados del siglo XIX por el francés Louis Braille (1809-1852), que se quedó ciego debido a un accidente durante su niñez mientras jugaba en el taller de su padre. Cuando tenía 13 años, el director de la Escuela de Ciegos y Sordos de París - donde estudiaba el joven Braille, le pidió que probara un sistema de lectoescritura táctil inventado por un militar llamado Charles Barbier de la Serre para transmitir órdenes a puestos de avanzada sin tener necesidad de delatar la posición durante las noches. Louis Braille descubrió al cabo de un tiempo que el sistema era válido y lo reinventó utilizando un sistema de 8 puntos. Finalmente, en unos años lo simplificó dejándolo en el sistema universalmente conocido y adoptado de 6 puntos; también conocido como cecografía, aporta a las personas ciegas una herramienta válida y eficaz para leer, escribir, acceder a la educación, a la cultura y a la información sin necesidad de ver, guiándose solo por el tacto, por lo que el braille es un sistema de lectura y escritura táctil, creado con el fin de que las personas que presentan la discapacidad visual, se desarrollen con total normalidad.

De acuerdo al registro de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, la población que presenta discapacidad visual en el distrito de Huamachuco es de 58 personas, de los cuales 20 se encuentran en el grupo etario de jóvenes en etapa de educación básica y superior

III. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo a la que estará dirigido el programa fundamentalmente son los estudiantes, y por extensión, a docentes y personal no docente, que presentan alguna discapacidad de tipo visual.

IV. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El Plan de Implementación del Sistema Braille 2024 se alinea al Programa de Atención a la Diversidad, ya que implementa actividades orientadas a atender de manera eficaz y eficiente a las personas con discapacidad visual.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		7 de 11

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al estudiante con discapacidad visual, a fin de evitar toda forma de discriminación, que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, les impida ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar a estudiantes con discapacidad visual.
- Establecer medidas de detección, prevención y atención temprana en situaciones que generen discriminación o exclusión de personas en condición de discapacidad visual.
- Garantizar la accesibilidad adecuada a los diferentes espacios y ambientes destinados a prestar el servicio educativo para personas con discapacidad visual.

VI. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

El Plan de Implementación del Sistema Braille 2024 está alineado al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través de sus objetivos y acciones estratégicas institucionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES	INDICADORES	METAS			
			2022	2023	2024	2025
OEI.01 Brindar formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios.	AEI.01.04 Servicios de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios.	Porcentaje de estudiantes atendidos oportunamente con los servicios de apoyo integral.	0	70%	75%	80%

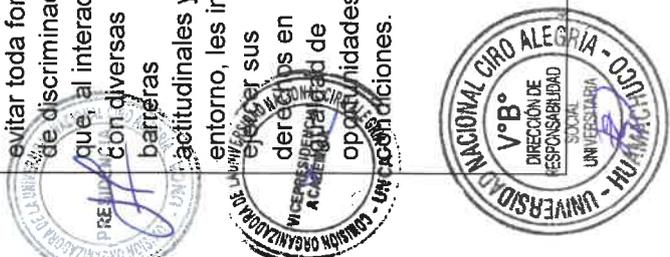
	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO: PRS-OD-29
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		FECHA: Marzo 2024
			VERSIÓN: 01
			PAGINA: 8 de 11



VII. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2024

Las actividades establecidas se ejecutarán, teniendo en cuenta la igualdad de género, entre hombres y mujeres.

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	META	META 2024						
						ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
Brindar atención al estudiante con discapacidad visual, a fin de evitar toda forma de discriminación, que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, les impida ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades y condiciones.	Establecer medidas de detección, prevención y atención temprana en situaciones que generen discriminación o exclusión de personas en condición de discapacidad visual.	Capacitación o Taller Sobre el Uso del Sistema Braille	<ul style="list-style-type: none"> - Planificación de la capacitación. - Coordinación con las unidades de organización. - Difusión de la capacitación. - Inscripción de participantes a la capacitación. - Ejecución de las capacitaciones. - Informe de ejecución de la capacitación. 	N° de capacitación	2			1				
	Garantizar la accesibilidad adecuada a los diferentes espacios y ambientes destinados a prestar el servicio educativo para personas con discapacidad visual.	Adquisición de Softwares necesarios para la conversión de texto a Sistema Braille y permitan la impresión, como el EBRAI (Software dirigido a la transcripción de texto ordinario a Braille).	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los requerimientos para la adquisición de los Softwares. - Solicitar la atención de los requerimientos. - Recibir y dar conformidad de los requerimientos atendidos. 	N° de software adquiridos.	1							



	OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PRS-OD-29
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		FECHA:	Marzo 2024
		VERSIÓN:	01	
		PAGINA:	9 de 11	



OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS	INDICADOR	META	META 2024						
						ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
		Adquisición de accesorios de seguridad para atención a las personas con discapacidad visual	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar los requerimientos para la adquisición de los Softwares. - Solicitar la atención de los requerimientos. - Recibir y dar conformidad de los requerimientos atendidos. 	N° de accesorios de seguridad.	6							



	OTRO DOCUMENTO				CÓDIGO:	PRS-OD-29
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024				FECHA:	Marzo 2024
				VERSIÓN:	01	
				PAGINA:	10 de 11	

VIII. PRESUPUESTO 2024

El "Programa de atención a la diversidad" contempla un presupuesto que asciende a S/. 10,310.00, parte del cual es destinado a la ejecución del Plan de Implementación del Sistema Braille, el mismo que se encuentra programado en el POI consistente con el PIA 2024.

A continuación, el detalle:

ACTIVIDADES	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE ESPECÍFICA DE GASTO	PRESUPUESTO 2024													
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Capacitación o Taller Sobre el Uso del Sistema Braille	23.15.12	Útiles de Oficina	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
	2.3.27.32	Realizado por personas naturales	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	300.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	200.00	0.00	0.00	S/0.00	S/0.00
Adquisición de Repuestos y Accesorios de Seguridad para atención a las personas con discapacidad visual	2.3.16.14	Repuestos y Accesorios De Seguridad	S/0.00	S/0.00	S/0.00	500.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	0.00	0.00	S/0.00	S/0.00
			0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	300.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL			0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	300.00	0.00	0.00	0.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			S/. 1000.00													



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-29		
		FECHA:	Marzo 2024		
	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA BRAILLE 2024		VERSIÓN:		01
			PAGINA:		11 de 11

IX. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

Cadena programática:

- **Categoría Presupuestal:** 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.
- **Producto:** 3999999 Sin producto
- **Actividad/Acción:** 5001125 Proyección Social y Extensión Universitaria
- **Meta Presupuestal:** 0338708. Responsabilidad Social Universitaria

X. RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACIÓN

El especialista de Responsabilidad Social Universitaria es responsable de la ejecución y cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Implementación del Sistema Braille 2024.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2024/CO-UNCA Fecha: 04 de marzo de 2024	Aprueba el Plan de Implementación del Sistema Braille 2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.